

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y SOLICITUD DEL PAGO.

Leer y seguir lo indicado en la Orden reguladora de las ayudas.

*“Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.”
BOJA nº101 del jueves, 28 de mayo de 2020.*

En particular los siguientes artículos, de los que a continuación se incluye un resumen:

Artículo 50. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Artículo 51. Justificación.

1. La justificación por la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, tal como se recoge en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo. La persona o entidad beneficiaria tendrá que aportar al GALP y, en su caso, al órgano concedente, todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la cantidad concedida, **debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada** aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

2. Para ello, previa ejecución del proyecto en el plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, la persona o entidad beneficiaria presentará la documentación que se relaciona a continuación, en los lugares, registros y medios previstos en el artículo 38, **dentro del plazo** de justificación que será de **tres meses** desde la finalización del plazo para la realización de la actividad:

a) **Escrito en el que solicite el pago** de la ayuda que irá dirigido a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de pesca y acuicultura correspondiente.

b) **Memoria justificativa** de la realización del proyecto con especial referencia a los objetivos conseguidos. En el caso de pago final se proporcionará información sobre los indicadores de resultados previstos en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1014/2014 de la Comisión, de 22 de julio de 2014 que complementa el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

c) **Declaración responsable de ayudas recibidas y solicitadas** para el mismo proyecto.

d) Declaración responsable de que se **mantiene la condición de persona o entidad beneficiaria**.

e) **Relación clasificada de los gastos e inversiones** del total de la actividad subvencionada indicando número de factura, nombre de la persona o entidad proveedora y su NIF, importe total con desglose del IVA, fecha de emisión y fecha de pago, diferenciando los gastos e inversiones referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

f) **Copia de las facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de todos los gastos e inversiones realizados, junto con los justificantes bancarios que acrediten el pago de los mismos. Para que las facturas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

g) **Los gastos de personal** se justificarán en la forma establecida por el artículo 19.5.

h) **Los permisos, inscripciones y/o licencias** a las que se refiere el artículo 37.1.e) segundo párrafo y requeridas para el tipo de actividad de que se trate deberán presentarse, a más tardar, junto con la última solicitud de pago.

i) En el caso de una actuación que requiera **proyecto técnico** visado por el colegio oficial correspondiente, la persona o entidad promotora deberá adjuntar a la primera justificación una copia del resumen del presupuesto por capítulos y de la memoria de éste. En este supuesto se presentarán certificaciones de obra firmadas por técnico competente que deberán coincidir con los conceptos de los capítulos del proyecto técnico que figura en el expediente.

j) En la justificación de la adquisición de **maquinaria y equipamiento** se deberá adjuntar una relación de los equipamientos subvencionados en la cual conste marca, modelo y número de serie o referencia equivalente para su identificación.

k) En la justificación de la realización de **estudios, proyectos técnicos, planos y documentos** similares, la persona o entidad promotora entregará un ejemplar en soporte informático adecuado para posibilitar su difusión. También se deben adjuntar copias si hay edición de **libros, folletos, guías**, etc. Si la subvención se concede para asistir a seminarios o actividades semejantes, se entregará una memoria que incluya la necesidad de la realización del proyecto o el motivo que justifica la asistencia, los temas tratados o el programa y el certificado de asistencia o evidencia fotográfica.

l) En el caso de **bienes inscribibles** en un registro público, deberá adjuntarse la documentación acreditativa por la que se hace constar la afectación del bien a la subvención en el registro correspondiente, a más tardar, junto con la última solicitud de pago. Y, además, en el caso de los **bienes inmuebles** deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado.

m) Una relación detallada de **otros ingresos**, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

n) La documentación justificativa de la **elección entre las ofertas** presentadas así como, la documentación requerida a las entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública, en los términos del artículo 28.4.

ñ) En su caso, la **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

o) Junto a la documentación justificativa se acompañará documentación que contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.

p) En el supuesto de proyectos en los que se hayan subvencionado **jornadas o cursos** de formación, se deberá aportar listado de firmas de las personas asistentes donde deberá aparecer debidamente identificados la fecha, el nombre de la jornada o curso, así como el de los ponentes. En dicho listado de firmas figurará de forma individualizado el nombre, apellidos, NIF, sexo (H/M), provincia y firma de cada uno de los asistentes. Asimismo, se

acompañará un ejemplar de todo el material divulgativo y publicitario editado, evidencia fotográfica y cualquier otro producto tangible en relación con las acciones ejecutadas.

q) En aquellos casos en los que se haya **cobrado un anticipo**, certificado acreditativo del registro en la contabilidad separada de la empresa del importe de la subvención, con expresión del asiento practicado y certificado expedido por la entidad de crédito correspondiente acreditativo de los rendimientos financieros derivados del mismo.

r) Aquellos gastos subvencionables **pagados en metálico**, conforme al artículo 29.gg) se justificarán mediante la aportación de la factura o tique de pago, la acreditación de la necesidad de utilizar esta forma de pago, la evidencia de la inclusión del pago en el sistema de contabilidad y, en su caso, la acreditación del registro bancario de la transferencia hecha por la entidad al personal que haya realizado el gasto.

El documento justificativo de pago deberá contener el término recibí o expresión análoga, la identificación del cobrador (incluyendo nombre, DNI o NIF, firma y sello, si lo tuviere), identificación de la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha, y la fecha del pago.

s) Copia de los asientos contables de todos los gastos y pagos relacionados con el proyecto subvencionado.

En el caso de entidades locales, la documentación contable que permita comprobar los debidos asientos de todas las transacciones derivadas de la subvención

Así mismo deberá cumplir las obligaciones como beneficiarios de ayudas FEMP que se indican en la resolución por la que se le conceden ayudas destinadas a los proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del GALP para la Costa Occidental de Huelva.